



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CODIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010/12	VERSION: 1
----------------------------	---	-------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	0036	Fecha:	22 de ENERO de 2014
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
00827--			

Contribuyente:	CAMARGO CAMARGO LUCILA
NIT o CC:	24108573
Predio Numero:	000100013416000
Dirección Del Inmueble:	T 27 21 73
Dirección De Cobro:	T 27 21 73

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que CAMARGO CAMARGO LUCILA, quien (es ) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 24108573, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100013416000, ubicado en T 27 21 73, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010 en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

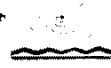
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros.

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	SERVOL	TOTAL
2007	6.50	7,587,000	49,316	93,152	0	0	986	0	0	0	143,454
2008	6.50	7,721,000	50,187	78,983	0	0	1,004	0	0	0	130,174
2009	6.50	8,107,000	52,696	66,476	0	0	1,054	0	0	0	120,226
2010	6.50	8,350,000	54,275	54,752	0	0	1,086	0	0	0	110,113
2011	6.50	8,350,000	54,275	42,039	0	0	1,068	0	0	0	97,400
2012	6.50	8,601,000	55,907	26,905	0	0	1,118	0	0	0	83,930
2013	6.00	11,172,000	67,032	6,198	0	0	1,341	0	0	0	74,571
<b>TOTALES</b>			<b>365,893</b>	<b>368,507</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,675</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>759,970</b>



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 0036 del 22 de ENERO 2014

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
SARA RIVEROS DE LEMUS  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.